

INFORME SECRETARIA. A despacho de la señora Juez el presente asunto, pendiente por reprogramar la audiencia. Sírvasse proveer. Santiago de Cali, 01 de junio del 2.022, la secretaria,



Janeth Lizeth Carvajal Oliveros

REPUBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Ref. Proceso ordinario laboral de primera instancia. OLIVA CABAL OCAMPO vs. COLPENSIONES Rad.760013105005-20190017500

AUTO DE SUSTANCIACION No 818

Santiago de Cali, primero (01) de junio dos mil veintidós (2022)

Considerando que no se realizó la audiencia señalada en auto que antecede, se fija **10 de Junio del 2.022 a la 10:00 a.m.** como nueva fecha para realizar la audiencia de la audiencia del artículo 77 ibidem y de ser posible continuar con la de trámite y fallo; la que se efectuará vía LIFESIZE, plataforma elegida por el Juzgado y puesta a disposición por el Centro de Documentación Judicial CENDOJ.

Se requiere a las partes y sus apoderados, presten la colaboración necesaria para el cabal desarrollo de la audiencia y se ajusten al protocolo que debe seguirse para la realización de las audiencias virtuales, allegando oportunamente sus correos electrónicos y números de contacto al correo j05lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co. Oportunamente se les enviará a través del correo aportado o que obre en el expediente, el link de acceso a la diligencia y vínculo para consultar el expediente.

Requerir a Colpensiones para que allegue historia laboral del demandante, para lo cual se concede un término de 3 días

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Angela Maria Victoria Muñoz
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 005
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ab90bcb17301128cc03e73798fc51a4a8566bc142c2c0fd6e3af34133d547b7a**
Documento generado en 02/06/2022 11:18:33 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>